

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJG-PV-402/2023 y anexo de Ulises Carlín de la Fuente, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	2717-SEPJF
2. Escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.	2754-SEPJF
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al once de octubre de dos mil veintitrés, celebrada en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Las documentales indicadas en los números uno y dos se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

I. Pruebas y alegatos. Agréguese al expediente el escrito, oficio y anexo de cuenta presentados, respectivamente, por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y el delegado del Poder Legislativo, ambos del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante los cuales reiteran las pruebas que obran en el expediente; formulan alegatos en la presente controversia constitucional, y el Poder Ejecutivo local, ofrece la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

Además, se tiene al Poder Legislativo del Estado invocando como hecho notorio los argumentos expuestos en el proveído dictado en la controversia constitucional **248/2023**, por el que se desechó el mencionado medio de control constitucional.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31, 32 y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

En relación con la página electrónica oficial del Congreso del Estado que menciona el Consejero Jurídico de Nuevo León, de la que solicita se practique la inspección judicial; dígasele que dicha práctica no resulta

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2023

idónea para acreditar la existencia de su contenido, pues son documentales que aparecen en las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público; por tanto, su contenido se invoca como hecho notorio; esto, con apoyo en la tesis de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO", en relación con el mencionado artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

II. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, y cierre de instrucción. Agréguese al expediente el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hace constar las diversas pruebas aportadas por las partes durante la instrucción.

Por tanto, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, las que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Además, con fundamento en el artículo 34 de la normativa reglamentaria, se relacionan los alegatos, haciéndose constar los formulados por los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León.

Consecuentemente, de conformidad con el artículo 36 de la mencionada legislación, **se cierra instrucción** en la controversia constitucional en la que se actúa, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T17:15:46Z / 24/10/2023T11:15:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c dd 9b 9e e1 a5 8b 07 f8 d1 40 6e 4a 85 55 47 c1 3f c7 00 27 9f 57 8c 4a d7 ee 2b e0 f4 57 69 33 46 3e bf 34 c9 41 56 5c f6 17 8c fc c2 cd c2 ca 36 7c 3e 0d 8c 26 11 ed d4 65 f0 4d ef 67 12 3f 88 f1 4d 09 69 0e 46 a6 ed e2 46 fe f7 e5 61 6f 71 5a f1 06 0f 2d f0 f2 41 05 77 df 82 07 be 1f 18 66 98 5c f8 03 ca d3 4c df 10 75 21 0b b6 39 17 dc 50 55 dd 83 30 05 54 1e b0 ca 19 4f e8 73 58 02 22 e8 37 c6 d0 25 38 43 fb 8f 9f 1f da bb 1c d0 4e 63 5d 63 ab ba fe 3d 50 5b e8 58 db 13 32 79 8c 56 a7 f5 c9 3c 4f 2e a4 0b 56 f7 9e 21 e1 c9 66 d0 1e 34 5e 1e 23 53 11 9e 5c 77 d8 73 8a 7f 95 14 23 83 20 f7 73 ea dc f8 c7 f9 89 72 0b a6 67 1a 0b 5d c5 75 89 65 6a b0 0d 2e 9a 6f 65 10 e7 69 c3 40 8c 78 84 d5 5a 80 a2 87 51 29 8e 78 d2 be 6c 29 47 32 a1 08 45 c5 54 10 e1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T17:15:46Z / 24/10/2023T11:15:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T17:15:46Z / 24/10/2023T11:15:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6349057			
	Datos estampillados	9051A6B1B59582034D04DC31E7100A79D0B8AD260EE09C51EFE8D12ACAFB5595			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T19:11:00Z / 19/10/2023T13:11:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 4d d1 77 22 e8 d4 ba 52 8f bc b3 cc 90 29 9f 67 ba a3 1c aa 8f 24 b4 53 34 a2 9e 7f 11 e3 e8 66 0c 31 c7 56 1d 51 2c 3f c3 26 d6 33 b6 74 83 5c 2a d0 4d 0d 24 94 6b 96 35 dd fe e7 eb a8 c2 e6 cf ae aa 8b d5 f5 fa e9 fc 48 f6 2a d6 72 f0 f9 97 88 7c 74 74 ac 31 ad bc e0 61 a2 2b 8b 49 46 53 c8 2c cd b9 b2 8b 8b 43 cd c7 62 fb 56 67 27 d9 e2 48 de 6f fd b2 d1 52 c3 f6 e7 00 94 bf 8e 73 5d 56 5c db af 75 4b 36 1e 2b 0c 6d 82 94 98 6f 0d 5d cd cc 7b 8f c8 a6 84 48 10 21 e5 03 3f 9d f1 37 1b 1a db 63 b5 f5 f6 a7 7a 13 f7 b8 d3 f3 6a af 24 dd 1a 9e 01 6b 8f 91 06 9e 77 02 10 9c 6e bc ab 36 34 b1 2c 90 d2 ac c3 6b 50 95 68 53 b0 6f 3a f1 ae 9a 7b 5e 80 d6 b7 b6 1e f3 3e 47 f8 20 67 35 c6 4c 44 19 82 08 d2 3e 6f 4c 84 84 c4 77 56 1a 3c 02 2e cf 05 06 c3 11 b9 9e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T19:11:00Z / 19/10/2023T13:11:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T19:11:00Z / 19/10/2023T13:11:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6340824			
	Datos estampillados	DF32533C230D8AD700E93CC9F35B487BC30E142310232EAF8A2A61F47F8CA3F7			